

CONTENIDO DE LAS FIRMAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TU CASA 2014 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. MARIO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**"; Y POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.**, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. BENJAMIN MEDRANO QUEZADA Y MAESTRA LETICIA CASILLAS MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL H. AYUNTAMIENTO**"; SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE DESDE LA POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE RECONOCE QUE TODA FAMILIA ZACATECANIA TIENE DERECHO A ACCEDER A UNA VIVIENDA DIGNA, POR LO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2016, ES APOYAR EL DERECHO DE LOS ZACATECANOS A TENER UNA VIVIENDA DIGNA, POTENCIALIZANDO LA ACCIÓN DE PROGRAMAS Y TRABAJANDO POR AMPLIAR EL ACCESO A CRÉDITOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CONTRIBUYENDO CON ELLO EN BRINDAR LA ATENCIÓN A LOS HOGARES ZACATECANOS EN SITUACIÓN DE POBREZA CON INGRESOS POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR Y CON CARENCIA DE CALIDAD Y ESPACIOS DE VIVIENDA.

SEGUNDO.- QUE LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN "VIVIENDA DIGNA 2014" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROVIENEN UNA PARTE POR LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE REALIZAN MEDIANTE EL ESQUEMA DE AHORRO PREVIO, OTRA LA APORTACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS QUE SE HACE CONSISTIR EN LA DOTACIÓN DE LOTES CON SERVICIOS, ASÍ COMO LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) RECURSOS QUE ESTÁN MORNADOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

DIGNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014" PUBLICADAS EN FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO.- QUE EL PREDIO DONDE SE DESARROLLARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA "VIVIENDA DIGNA 2014" FUE ADQUIRIDO POR EL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR PEDRO MURILLO FELIX, MISMO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATECAS, BAJO EL NUMERO 35, POLDO 714-218, VOLUMEN 412, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO 2006, INMUEBLE EN EL QUE SE CONSTITUYE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**ARTE MEXICANO**".

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TRANSITORIO DECIMO PRIMERO INCISO D) DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE DICHO INMUEBLE PASAN A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DESTINO A LA SECRETARIA INFRAESTRUCTURA PARA QUE ESTA IMPLEMENTE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS PUBLICAS QUE EN DICHA MATERIA TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA":

- 1.- QUE ES FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 FRACCIÓN XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONVENIR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL COMPARECIENTE POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. LIC. MIGUEL A. ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN FECHA QUINCE DE ABRIL DEL 2013, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- 1.2. QUE ACTUALMENTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CONFORME LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 1º Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
- 1.3. TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, CONFORME A LO PREVISTO Y SEÑALADO POR LOS DIVERSOS ARTICULOS 20, 22 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

1.4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO EDIFICIO "A", 2º Y 3º PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

- QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 EN SUS FRACCIONES I, II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 116, 119 FRACCIÓN III ÚLTIMO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL ARTÍCULO 6º Y 49 FRACCIONES IV, XVII, XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LLEVAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.
- QUE SU PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL FUERON ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE, Y QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA OBTENER LA IMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO QUE GOBIERNAN.
- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN ACREDITARLO MANIFIESTA LOS COMPARECIENTES QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- QUE TIENEN COMO FIN COMÚN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA 2014", EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS ZACATECANAS QUE MÁS NECESITAN DE VIVIENDA DIGNA.
- QUE FUNDADOS EN LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, ES DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA" MEDIANTE ESTE ACTO PONE A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REFERIDO **(100) CIENTO LOTES** CON SUS RESPECTIVAS ÁREAS VIALES Y DE DONACIÓN UBICADOS EN EL **FRACCIONAMIENTO "ARTE MEXICANO"** REFERIDO EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, APORTACIÓN QUE SE REALIZA CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO A FONDO PERDIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA 2014" EN EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.**

SEGUNDA: "EL H. AYUNTAMIENTO", POR SU PARTE CON EL CARÁCTER DE RECUPERABLE HASTA EN UN 50%, APORTA EN ESTE ACTO Y EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS LOS SERVICIOS

BÁSICOS DE URBANIZACIÓN QUE CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EJECUTÓ EN EL FRACCIONAMIENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TRABAJOS CUYO MONTO DE INVERSIÓN ASCIENDE A LOS \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/10 M.N) POR LOTE, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE URBANIZACIÓN SON LAS SIGUIENTES.

DESPLAME Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, AGUA POTABLE, DRENAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GUARNICIONES, BANQUETAS SOLO SI ASÍ LO REQUIERE LA C.F.E., SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE LOS LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS, EN SU CASO O MATERIAL SOLO PARA NIVELAR AL INTERIOR.
ASÍ MISMO SE CONTEMPLARA POR PARTE DEL MUNICIPIO LO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE INCORPORACIÓN ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO (SIAPAF)

TERCERA: "LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA" SERÁ LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PRESENTE PROGRAMA Y POR CONSECUENCIA DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA EDIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS.

CUARTA: "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A OTORGAR DE MANERA GRATUITA LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS, DERECHOS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EDIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DEL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA 2014", ASÍ COMO PRESTAR TODA LA COLABORACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

QUINTA: "LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA" SE COMPROMETE A VIGILAR QUE LAS UNIDADES DE VIVIENDA A EDIFICARSE, SEAN CONSTRUÍDAS CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD E IMAGEN, PARA QUE CON LAS MISMAS SE LOGREN FRACCIONAMIENTOS FUNCIONALES NO SOLO PARA QUE ENES LOS HABITEN, SINO TAMBIÉN PARA EL RESTO DE LA POBLACIÓN.

SEXTA: "EL H. AYUNTAMIENTO" MEDIANTE ESTE ACTO SE COMPROMETE A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ SE DE CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO URBANO EN VIGOR RELACIONADOS CON LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, ABSORBIENDO Y/O EXENTANDO DE PAGO DE TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA: DE IGUAL FORMA CONVIENE EXPRESAMENTE "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE DESDE ESTOS MOMENTOS Y CON CARÁCTER DE APORTACIÓN A FONDO PERDIDO Y LLEGADO EL MOMENTO DE QUE SE DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS **100 VIVIENDAS** DERIVADAS DEL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA 2014", NO COBRARÁ A LOS BENEFICIARIOS EL CONCEPTO DE TRASLADO DE DOMINIO (CAMBIO DE PROPIETARIO).

OCTAVA: "EL H. AYUNTAMIENTO" MEDIANTE ESTE ACTO SE COMPROMETE A DESIGNAR AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, PARA QUE SE CONSTITUYA COMO EL CONDUCTO PARA LA

EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CUYAS FUNCIONES BÁSICAS DE MANERA LIMITATIVA SERÁN LAS SIGUIENTES:

- A).-ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- B).-INFORMATIVA (REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA).
- C).-CAPTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES.
- D).-INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES SOCIALES Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, DEBIDAMENTE AVALADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL MUNICIPIO.
- E).- VISITAS DOMICILIARIAS A LOS BENEFICIARIOS, CUANDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LO SOLICITE "LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA".
- F).- Y LAS DEMÁS QUE A PETICIÓN EXPRESA DE "LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA" LE SEA SOLICITADO.

NOTA.- EN NINGUNO DE LOS CASOS EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE DESIGNE, ESTARÁ FACULTADO PARA RECOGER DE LOS BENEFICIARIOS DINERO EN EFECTIVO, POR NINGUN CONCEPTO RELACIONADO CON LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA, DE IGUAL MANERA NO SE ENCONTRARÁ FACULTADO PARA REALIZAR MOVIMIENTOS TALES COMO: (CAMBIO DE PROPIETARIO, CESIÓN DE DERECHOS, REUBICACIONES O CUALQUIER OTRO ANÁLOGO).

NOVENA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA ESTRUCTURA FINANCIERA POR ACCIÓN DE VIVIENDA DEL PRESENTE PROGRAMA, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
SUBSIDIO FEDERAL	\$83,000.00	36.71%
APORTACIÓN BENEFICIARIOS	\$10,600.00	6.17%
APORTACIÓN GODEZAC	\$70,000.00	40.79%
APORTACIÓN MUNICIPIO	\$28,000.00	16.33%
COSTO TOTAL POR ACCIÓN DE VIVIENDA	\$171,600.00	100.00%

DÉCIMA.- DE LAS APORTACIONES ANTES SEÑALADAS, LA ÚNICA QUE TIENE EL CARÁCTER DE RECUPERABLE HASTA EL 50% ES LA QUE REALIZAN GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO" Y SERÁ LA PRIMERA LA QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA FÍSICA DE LA VIVIENDA AL BENEFICIARIO, LE ESTABLECERÁ LA FORMA MEDIANTE LA CUAL SE RECUPERARÁ EL CRÉDITO DE VIVIENDA ASÍ COMO EL MODO Y CONDICIONES DE PAGO, POR CONDUCTO DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS". **DÉCIMA PRIMERA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA EL DÍA DE SU FIRMA Y SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, POR RAZONES DE SU OBJETIVO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES SIEMPRE TRATARÁN DE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO, Y SOLO EN CASO DE QUE EL ACUERDO NO SEA POSIBLE, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE, Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN PARA MAYOR CONSTANCIA EN LA PRESENCIA DE


SECRETARÍA DE VIVIENDA

DOS TESTIGOS, EN ZACATECAS, ZAC, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS"

ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. BENJAMIN MEDRANO QUIZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESALLO, ZAC

MAESTRA LETICIA CASILLAS MORALES
SINDICA

TESTIGOS

LIC. BERNARDO GÓMEZ MONREAL
COORDINADOR JURÍDICO DE SINFRA

LIC. JORGE TORRES MERCADO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA



